

Baremo de méritos

	Puntos		
	Baremo	Autovaloración	Comprobación
Méritos académicos:			
Matrícula de honor	0,5		
Sobresaliente en la licenciatura	1,0		
Premio extraordinario en la licenciatura	3,0		
Doctorado	3,0		
Premio extraordinario en el doctorado	3,0		
Alumno interno por oposición	2,0		
Cuatro cursos monográficos del doctorado o más	0,5		
Méritos específicos en Medicina del Trabajo:			
Años de antigüedad como interino legalmente nombrado en un Servicio Médico de Empresa (esta circunstancia sólo se valorará cuando se justifique, mediante certificado expedido por la Organización de los Servicios Médicos de Empresa).			
Por cada año	1,0		
Cursos de Medicina del Trabajo, realizados en el Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo e Institutos Territoriales del Servicio Social de Higiene y Seguridad del Trabajo.			
Por cada curso y con un máximo de tres	1,0		
Publicaciones sobre Medicina del Trabajo:			
De divulgación			
Tratados y monografías (de 300 o más páginas)	4,0		
Ponencias a Congresos nacionales o internacionales	2,0		
Comunicaciones a Congresos Nacionales o Internacionales	1,0		
Artículos en la prensa profesional:			
a) Originales	2,0		
b) Revisiones	1,0		
En relación con la antigüedad en la licenciatura:			
Aprobada la última asignatura en los dos años anteriores a la solicitud			
	3,0		
Aprobada la última asignatura en los tres y cuatro años anteriores			
	2,0		
Aprobada la última asignatura en los cinco o seis años anteriores			
	1,0		

MINISTERIO DE CULTURA

24552 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico artístico a favor de Niebla (Huelva), según la delimitación que figura en el plano unido al expediente.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico artístico a favor de Niebla (Huelva), según la delimitación que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Niebla que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de septiembre de 1979.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

24553 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico artístico a favor de la ampliación del conjunto histórico artístico de Priego (Córdoba).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico artístico a favor de la ampliación del conjunto histórico artístico de Priego (Córdoba), según la delimitación que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Priego que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende no podrá llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose cuando esté completo el expediente un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de septiembre de 1979.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

24554 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico, de carácter nacional, a favor de la iglesia parroquial de San Miguel Arcángel, en Caltojar (Soria).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico, de carácter nacional, a favor de la Iglesia Parroquial de San Miguel Arcángel, en Caltojar (Soria).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Caltojar que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras

que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 5 de septiembre de 1979.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

24555 RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, a favor del monasterio de San Jerónimo de Valparaíso, en la sierra de Córdoba (Córdoba).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, a favor del monasterio de San Jerónimo de Valparaíso, en la sierra de Córdoba (Córdoba).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Córdoba que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento, cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 5 de septiembre de 1979.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

24556 RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico de carácter nacional a favor del castillo y su entorno en Palafolls (Barcelona).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, a favor del castillo y su entorno en Palafolls (Barcelona), según la delimitación que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Palafolls que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento, cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 5 de septiembre de 1979.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

M^o DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

24557 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan, a efectos de sostener un Secretario en común, la Comunidad de Villa y tierra de Pedraza y el Municipio de Pedraza (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187, 188 y concordantes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, vistos los acuerdos e informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar la comunidad de Villa y tierra de Pedraza y el Municipio de Pedraza.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la agrupación en el Municipio de Pedraza.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la agrupación en tercera categoría, décima clase, quedando como titular de la misma don Alejandro Sanz de Lama, que lo es del Ayuntamiento de Pedraza.

Cuarto.—Suprimir las plazas vacantes de Interventor y Depositario de Fondos de la Comunidad de Villa y tierra de Pedraza.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 12 de septiembre de 1979.—El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

24558 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se crea la plaza de Oficial Mayor del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 81 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre,

Esta Dirección General ha resuelto aprobar la creación de la plaza de Oficial Mayor del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), que se clasifica en primera categoría.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 12 de septiembre de 1979.—El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

24559 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan, a efectos de sostener un Secretario en común, los Municipios de las provincias que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre,

Vistos los acuerdos de las Corporaciones y los informes reglamentarios sobre solicitudes de aprobación de agrupaciones de municipios, a efectos de sostenimiento de Secretario en común,
Esta Dirección General ha resuelto:

Provincia de Granada

Primero.—Agrupar los Municipios de Escúzar y Ventas de Huelma.

Segundo.—Clasificar la plaza de Secretario de la agrupación en 3.ª categoría, 8.ª clase.

Provincia de Valladolid

Primero.—Disolver la agrupación de los Municipios de Castillo de Duero, Olmos de Peñafiel y Fompedraza.

Segundo.—Agrupar los Municipios de Canalejas de Peñafiel-Castillo de Duero-Olmos de Peñafiel-Fompedraza.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la agrupación en 3.ª categoría, 10.ª clase.

La capitalidad de las agrupaciones se fija en el Municipio que se cita en primer lugar.

Las agrupaciones que se aprueban remitirán a la Dirección General de Administración Local, en el plazo de un mes, cuatro ejemplares de los Estatutos por los que se han de regir, en los que necesariamente se consignarán las cargas que cada municipio debe aportar para el sostenimiento de la Secretaría.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo los Gobernadores civiles publicar en los «Boletines Oficiales» de las respectivas provincias aquellas partes de la presente Resolución que afecten a las mismas.

Madrid, 25 de septiembre de 1979.—El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

24560 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de El Sauzal (Santa Cruz de Tenerife).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre; visto el acuerdo de la Corporación y los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de El Sauzal (Santa Cruz de Tenerife) en 2.ª categoría, 6.ª clase. Plaza de Secretario.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, debiendo el Gobernador civil publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia la presente Resolución.

Madrid, 25 de septiembre de 1979.—El Director general, Vicente Capdevila Cardona.